

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

A.I. 1810

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control:	Reparación directa
Radicado:	17-001-33-39-007-2016-00238-00
Demandante:	Blanca Emma Torres Jaramillo y otros
Demandado:	Municipio de Manizales

Se pone en conocimiento de la parte actora la siguiente información procedente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Doctora
JACKELINE GARCIA GOMEZ
Jueza Séptima Administrativo del Circuito Judicial
Manizales Caldas

Cordial saludo Dra. Jackeline

Me permito informar que se ha asignado cita a la menor YUDY CELENY OSORIO TORRES para valoración por lesiones el día 31 de agosto de 2023 a las 07:00 en nuestra sede ubicada en la Cra. 27 No. 48-85 detrás del Hospital de Caldas.
El trámite de citación y traslado de la menor debe surtirse a través de su despacho, debe estar acompañada por su representante legal y debe aportar copia completa y legible de la Historia Clínica donde fue atendida por los hechos .

El apoderado de la parte actora debe contactar a su representada a fin de que se lleve a cabo la valoración solicitada como prueba dentro de este medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

P/cr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17 de agosto de 2023

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 14 de agosto de 2023. En la fecha, paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle y certificar:

1.- Informarle que el 11/08/2023 fue devuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, el que CONFIRMÓ LA SENTENCIA proferida por este Despacho Judicial.

2.- **CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LAS SENTENCIAS DE 1° Y 2° INSTANCIA:** La suscrita Secretaria del Despacho HACE CONSTAR que la sentencia de 1° instancia se profirió el 26/03/2021, y como quiera que fue objeto de recurso de apelación, el proceso se remitió al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surtiera la alzada. Ésta Corporación a su turno, profirió la sentencia de 2° instancia el 03/03/2023, la cual se notificó a las partes por correo electrónico del 07/03/2023 y como quiera que no fue objeto de aclaración y/o complementación, quedó debidamente ejecutoriada el 15/03/2023 (misma calenda en la que se entiende ejecutoriada la sentencia de 1° instancia, en aplicación a los dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso).

3.- No se presenta la correspondiente liquidación de costas conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del C.G.P., por cuanto no se impuso condena por tal concepto en ninguna de las dos instancias surtidas. En constancia,

MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.: 1809
Medio de Control: ACCIONES CONSTITUCIONALES - ACCIONES POPULARES
Radicado No.: 170013339007-2019-00107-00
Demandante: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES
Actuación: AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, en sentencia del 03/03/2023, por medio de la cual se CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA proferida por este Despacho Judicial el 26/03/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 17/08/2023

MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>